



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3660/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4075/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CARRO PABLO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Pablo Agustín CARRO, DNI N° 32.454.207, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de recepción y guía a los visitantes y turistas y asistencia a la coordinación el Mercado del Munilla en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría a su cargo, con retroactividad al día 9 de septiembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Pablo Agustín CARRO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 9 de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, al Señor Pablo Agustín CARRO, DNI N° 32.454.207, domiciliado en calle Concordia N° 737 de esta ciudad, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de recepción y guía a los visitantes y turistas y asistencia a la coordinación el Mercado del Munilla en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CARRO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3660/2022

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal